



Reglamento Técnico Minimotard 90 4T



REGLAMENTO TECNICO Minimotard 90 4T

Art. 01 ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS

Cada piloto verificará una sola motocicleta, no admitiéndose el intercambio de las mismas entre pilotos.

- Chasis de serie.
- Suspensión delantera de serie
- Suspensión trasera de serie, basculante con amortiguador hidráulico.
- Freno delantero, disco de serie
- Freno trasero, disco de serie.
- Deposito gasolina de plástico, capacidad 3 litros
- Llanta delantera de aleación de aluminio, de serie
- Llanta trasera de aleación de aluminio, de serie
- Neumático delantero 3,50-R10, DUNLOP
- Neumático trasero 3,50-R10, DUNLOP
- Peso:
 - MOTOCICLETA (en estudio)
 - MOTOCICLETA + PILOT (en estudio)
- Motor YX 88 cc.
- Cilindrada 86cc
- Diámetro x carrera 47 x 49,5
- Carburador 22 mm. de serie
- Encendido de serie
- Gasolina convencional sin plomo
- Embrague multidisco en baño de aceite
- Cambio de 4 velocidades semiautomático.
- Primaria 20/71
- Relación secundaria, cadena, paso 420
- Piñones de 13 a 17
- Corona de 32 a 45

Nota:

Las motos son mantenidas por los pilotos y se sortean en el momento que estén decoradas. Todas las motos parten con los mismos reglajes y solo se permite adaptar la parte ciclo al piloto. Sin sustituir ningún material de serie. **Todas las modificaciones que se efectúen y no estén escritas en este reglamento se penalizaran con la descalificación de la carrera.**

PESO

Se autorizan los siguientes pesos mínimos:

Minimotard 90 4T:

MOTOCICLETA (en estudio)
MOTOCICLETA + PILOT (en estudio)

- No hay tolerancia.
- Los pilotos que se pasen por menos de hasta cinco kg del peso establecido se penalizara con 4 posiciones.
- Los pilotos que pasen por más de cinco kg de diferencia con el peso establecido, serán desclasificados.
- Para llegar a los pesos mínimos, puede utilizarse un lastre.
- El peso puede controlarse en cualquier momento. El peso de la motocicleta será medido en el modo en que la motocicleta participe, comprendido el aceite, agua y otros líquidos, además de cualquier elemento complementario fijado a la motocicleta, tales como el emisor de cronometraje, etc.
- Durante las sesiones de entrenamientos, se podrá solicitar a cualquier piloto que presente su motocicleta a una verificación del peso en el Pit Lane (Esto se hará de manera tal que el piloto o el equipo sean molestados lo menos posible pero, de todos modos, el piloto o el equipo debe someterse a estos controles).

REGLAMENTO TECNICO Minimoto 90 4T

Art. 02 MOTORES

Los motores estarán precintados, cualquier manipulación, preparación o modificación están expresamente prohibidas. La manipulación de los precintos entrañara la exclusión.

Durante la temporada no se podrán utilizar más de dos motores, el original y otro segundo. Si durante la temporada hiciera falta la utilización de otro motor sería necesaria la autorización de la Federación

Art. 03 MANILLAR

Será de tipo cross de una sola pieza, la barra transversal de refuerzo, debe estar protegida.

Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido ó recubierto de caucho.

Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro. El interruptor de paro debe estar situado en el manillar en perfecto estado de funcionamiento y accesible al piloto.

Art. 04 MANDO ACELERADOR

El puño de gas debe regresar al punto inicial cuando se suelte.

El puño de acelerador deberá cerrar la compuerta ó mariposa del carburador siempre que el conductor no lo accione.

Art. 05 MANETAS

Las manetas de freno y embrague deben terminar en una esfera (18 mm Ø), ésta esfera puede estar allanada, pero en cualquier caso, los bordes deben estar redondeados (espesor mínimo parte allanada 14 mm). Tanto la maneta de embrague como la de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

Se autoriza el uso de protectores de manetas.

Art. 06 PUESTA EN MARCHA

Es obligatorio contar con un dispositivo de arranque, bien sea de pedal ó por motor de arranque, en perfecto estado de uso

Art. 07 TUBO DE ESCAPE

No se autoriza ninguna modificación ni sustitución en el tubo de escape y silencioso.

Deberá cumplir la normativa vigente respecto al nivel sonoro (98 db).

Los límites de nivel sonoro serán medidos a 5.000 RPM.

Art. 08 DIRECCIÓN

Estará provista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

Art. 09 GUARDABARROS

Es obligatorio el montaje del guardabarros delantero y trasero, los cuales deberán ir contruidos con materiales plásticos flexibles.

Art. 10 DORSALES

Cada motocicleta llevará tres placas porta números de plástico con unas medidas de 15x15 cm. y los números tendrán una altura mínima de 10 cm. y una anchura de 3 cm, colocados con una separación entre cifras de 4 cm. una placa estará en el frontal y dos en los laterales por detrás de la posición del piloto.

Los dorsales serán: Fondo BLANCO y números NEGROS. **(Los entregará la FARAM)**

Art. 11 SEGURIDAD

Los tapones de llenado, vaciado y niveles de aceite deberán ir precintados con alambre. Las motocicletas que posean filtro de aceite exterior, éste también deberá ir precintado.

Todos los tubos sobrantes y respiraderos de carburador, motor, caja cambios, etc..., irán a un recipiente adecuado, cuya capacidad mínima será de 125cc, el dual deberá estar vacío en el momento del comienzo de cada entrenamiento y carrera.

Es obligatorio el montaje de un botón corta-corriente para el parado del motor en caso de emergencia.

El piñón de ataque de las motocicletas estará provisto de un protector para impedir que el piloto ó las asistencias puedan tener algún percance en caso de caída.

Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que algún miembro del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

